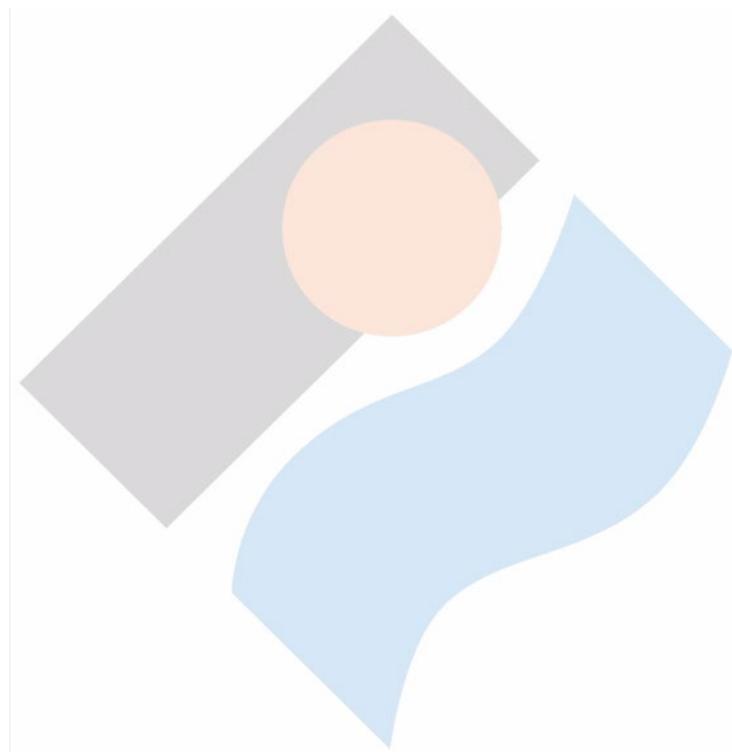

Modelo de contrato para el mantenimiento Contra Incendios en las salas técnicas de la ZAL Port

Fecha: mayo 2023

Exp. 2322008



En Barcelona, a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de 2023

REUNIDOS

De una parte D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, con D.N.I. número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, vecino de xxxxxxxxxxxx, C/ xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Y, de otra, D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, con D.N.I. número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, vecino de xxxxxxxxxxxx, C/ xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

INTERVIENEN

D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en nombre y representación de la compañía CENTRO INTERMODAL DE LOGÍSTICA, S.A., S.M.E. en adelante CILSA, con domicilio en Plaza Avda. Ports d'Europa, núm. 100, planta 0, de Barcelona, N.I.F. núm. A-60016292, en su condición de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y con poder suficiente todo ello según escritura otorgada en fecha xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ante el Notario de Barcelona D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. La citada Compañía fue constituida en fecha 9 de marzo de 1.992, mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona D. José-Francisco Cueco Mascarós, bajo el número 1.134 de su protocolo, encontrándose inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 21.824, folio 170, hoja nº B-29.325, inscripción 1ª.

Y D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en nombre y representación de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con domicilio en xxxxxxxxxxxx, C/ xxxxxxxxxxxx y con DNI nº xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con poder suficiente para ello según escritura otorgada en Barcelona ante el Notario xxxxxxxxxxxx, en fecha xxxxxxxxxxxx con nº de protocolo (letras). La citada compañía fue constituida en fecha xxxxxxxxxxxx, mediante escritura autorizada por el Notario de xxxxxxxxxxxx, D. xxxxxxxxxxxx, bajo el número XX de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de xxxxxxxx, tomo xxxxxxxx, folio xxxxxxxx hoja número xxxxxxxx.

MANIFIESTAN

I.- Que XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ha sido la empresa seleccionada por CILSA, a través de una licitación abierta con publicidad en el perfil del contratante de su página web y de la Plataforma de Contratación del Estado así como en la Plataforma de Licitación electrónica, todas de fecha xxxxxx convocado a tal efecto, para la prestación del servicio de mantenimiento contra incendios en las Salas Técnicas de la ZAL Port, situadas en parte en el término municipal de Barcelona y en parte en el del Prat de Llobregat.

II.- Que dicha licitación se ha regido por el correspondiente Pliego de Bases Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta como **Anexo I**, que forman parte integrante de este contrato.

III.- Que, previos los trámites pertinentes, ambas partes proceden a suscribir las cláusulas que siguen, de acuerdo con las condiciones reguladoras del proceso de selección y la propia oferta económica proporcionada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, que se adjunta como **Anexo II**, y en consecuencia, ambas partes convienen en obligarse de conformidad con las siguientes.

CLÁUSULAS

1.- OBJETO

El presente pliego tiene por objeto la regulación de los trabajos de mantenimiento (preventivo y correctivo) contra incendios en las Salas Técnicas de la ZAL Port, según las especificaciones del Pliego de Bases Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas y con el alcance y periodicidad que en dichas Prescripciones Técnicas se especifican.

No se prevén modificaciones en este contrato. Las modificaciones no previstas se sujetarán a lo dispuesto en el apartado 14 del Pliego de Bases Administrativas.

2.- AMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito en el que deberá prestarse el servicio se extiende a toda la Zona de Actividades Logísticas del Puerto de Barcelona, en los términos municipales de Barcelona y del Prat de Llobregat.

3.- IMPORTE DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA

El importe total de los servicios que se contratan, según oferta de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx que se adjunta como **Anexo II**, asciende al total de 100.000 EUROS, IVA aparte, durante el periodo de vigencia del contrato.

La diferencia económica que resulte entre el importe máximo (100.000 Euros) y la oferta económica propuesta por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para el “mantenimiento preventivo” constituirá una “bolsa económica” disponible para la ejecución de diferentes partidas relativas al “Mantenimiento correctivo” a los importes unitarios ofertados por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, pero sin que exista obligación de CILSA de agotar dicha “Bolsa económica” si no es necesario. Para los trabajos que no estén comprendidos en las partidas del Anejo nº1 se les aplicará el precio publicado en el ITEC para Barcelona.

El importe total incluye todos los gastos asociados a los trabajos de mantenimiento preventivo que ascienden a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y una bolsa económica fija de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Euros para los trabajos de mantenimiento correctivos que pueda solicitar CILSA a razón de los precios unitarios fijados para dichos trabajos en el Anejo 1 (Hojas Complementarias).

Los trabajos de mantenimiento correctivo se basarán en los precios unitarios respectivos que ha ofertado la empresa xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en su oferta y que se adjunta en el **Anexo II** del presente contrato.

Estos importes incluyen todos los gastos asociados a la prestación del servicio, según lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los trabajos de mantenimiento correctivo (Bolsa económica) solo se llevará a cabo, y por tanto, se facturará, en la medida que hayan sido solicitados por escrito por CILSA, no siendo obligatorio el agotamiento de la partida económica, ni sea exigible el pago por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del importe de dicha “Bolsa económica” si no se ha

utilizado por CILSA, siendo responsabilidad de xxxxxxxxxxxxxxxx indicar cuando el importe de la “Bolsa económica” esté agotado.

El importe de los trabajos que se contratan está contemplado en los presupuestos generales anuales de CILSA y se imputarán a la partida “xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx”.

4.- INICIO DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen en establecer que dicho contrato estará vigente a partir de la fecha de este, y la duración del contrato será de dos (2) años, más tres prórrogas anuales adicionales a contar desde la fecha de firma del contrato, siendo potestad de CILSA establecerla y obligatoria para xxxxxxxxxxxxxxxx, para los trabajos de “Mantenimiento preventivo”. Durante la vigencia del contrato deberá darse cumplimiento al Programa de Mantenimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas (punto 4) con la frecuencia en el tiempo que en las mismas se detallan.

La duración de todas las revisiones de “mantenimiento preventivo” no podrán exceder de 30 días laborables desde su inicio.

Para los trabajos de “mantenimiento correctivo” (Bolsa económica) la duración máxima de este contrato será la establecida para el “mantenimiento preventivo” o hasta agotar el importe de la Bolsa económica, lo que antes suceda. A lo largo de la vigencia del contrato CILSA podrá solicitar los trabajos de “mantenimiento correctivo” que estime necesarios por escrito.

CILSA podrá ir encargando, por escrito los trabajos de mantenimiento correctivo a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx según las necesidades que surjan durante el periodo de duración del contrato o bien hasta que CILSA agote los xxxxxxxxxxxxxxxx Euros de la bolsa fija. En ningún caso, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx podrá aceptar encargos de trabajo de mantenimiento correctivo cuando se haya superado el importe total, debiendo notificar a CILSA dicha situación. En el caso de que esto suceda se continuará exclusivamente con el mantenimiento preventivo hasta agotar la vigencia de este contrato.

En los casos de incumplimiento del contrato la rescisión será automática a partir de la notificación, debiendo indemnizar la parte incumplidora a la otra por daños y perjuicios causados.

5.- PLAZO DE INICIO DE CADA UNA DE LAS ACTUACIONES

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX se compromete a realizar a su riesgo, los servicios descritos en el presente contrato en los plazos que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta a este contrato como Anexo I.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX se compromete a realizar los servicios de mantenimiento preventivo contra incendios de las salas técnicas de la ZAL Port (Prat) descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas en los plazos y con las frecuencias que se indican en el referido Pliego Técnico que se adjunta a este contrato como Anexo I.

Cuando se trate de trabajos de mantenimiento correctivo con cargo a la “Bolsa Económica” se establece un plazo máximo de inicio de los trabajos de dos días naturales a contar des de la fecha de la petición cursada por CILSA y el plazo para su ejecución se determinará por CILSA en cada momento. No obstante, cuando se trate de intervenciones urgentes, fuera del horario normal de trabajo, incluidos festivos y nocturnos, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX se compromete a acudir e intervenir en un tiempo no superior a cuatro horas, de conformidad con lo dispuesto ene l Pliego de Prescripciones Técnicas.

El incumplimiento de estos plazos podrá ser causa de penalización. En caso de incumplimiento reiterado podrá dar lugar a la resolución del contrato sin derecho alguno de indemnización por parte de la empresa.

6.- SERVICIOS QUE SE CONTRATAN

6.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Los servicios que se contratan consistirán en el mantenimiento preventivo y técnico legal de las instalaciones PCI de las salas técnicas de la ZAL Port, según normativa vigente:

- Servicio de Asistencia Técnica (disponibilidad: 24h)
- Informes trimestrales que se entregarán con un plazo máximo de 15 días después de la finalización de cada periodo.
- Protocolos de seguridad contra incendios

- Seguimiento técnico de las instalaciones e históricos de mantenimiento.
- Reposición, llenado y retimbrado de los equipos que lo precisen.
- Equipos/medios especiales para trabajos en alturas superiores a 3 metros o espacios confinados.
- Servicios de Asistencia Técnica de empresas especializadas.

6.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo consistirá en la realización de los trabajos que le solicite por escrito CILSA como consecuencia de una avería detectada o cuando, de forma súbita, deba acometerse la reparación urgente para garantizar el sistema contraincendios de las Salas Técnicas de la ZAL Port, aplicando los precios unitarios propuestos por el Adjudicatario en el Anexo II de este contrato. Más concretamente incluirán:

- Servicio de Asistencia Técnica (disponibilidad: 4h)
- Informes de mantenimiento correctivo. En caso de detectar la necesidad de intervenciones correctivas, se adjuntarán y valorarán de modo que se entregarán junto con el informe preventivo.
- Seguimiento técnico de las instalaciones e históricos de mantenimiento.
- Reposición, llenado y retimbrado de los equipos que lo precisen.
- Equipos/medios especiales para trabajos en alturas superiores a 3 metros o espacios confinados.
- Ensayos y/o pruebas necesarias para el correcto funcionamiento.
- Servicios de Asistencia Técnica de empresas especializadas

En caso de que CILSA solicite un servicio con carácter de urgencia, la empresa adjudicataria deberá dar respuesta en un plazo máximo de 4 horas.

7.- PROHIBICIONES

De forma expresa se prohíbe:

- Abandonar los restos de productos y materiales sin retirar. Los residuos banales deberán ser depositados en contenedores de residuos sólidos de oficinas o almacenes, mientras que los residuos peligrosos deberán ser

gestionados correctamente según la normativa y a cargo de
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

- Desatender los protocolos de Seguridad acordados entre CILSA y
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
- Modificar las características de la prestación del servicio contratado y de los
materiales a emplear sin la previa autorización de CILSA.
- Destinar personal que no esté previamente autorizado por CILSA para trabajar
en la ZAL Port.
- **Subcontratar total o parcialmente el servicio**, salvo en el supuesto
contemplado en la cláusula 14 de este contrato.

8.- INSPECCION Y VIGILANCIA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ha designado una persona con capacidad técnica y
operativa suficiente como interlocutor habitual y responsable del servicio ante CILSA y
sus datos son:

D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Dirección para notificaciones:

Teléfono: XXXXXXXXXXXXX

Móvil: XXXXXXXXXXXXXXX

Los servicios contratados estarán sometidos a la inspección de CILSA que podrá
realizarla con medios propios o contratados al efecto. El personal destinado a esta
función podrá recabar cuantos datos precise sobre la prestación del servicio.

En caso de observar deficiencias las comunicaría directamente al responsable del
servicio el cual debería poner los medios necesarios para subsanarlas cuanto antes.

Del resultado de dichas inspecciones CILSA podrá proponer las modificaciones que
estime oportunas para la buena organización de las tareas.

9.- FACTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO

El importe de los trabajos efectuados se facturará mensualmente a los precios ofertados
por XXXXXXXXXXXXX, a razón de una sesentava parte para los trabajos de mantenimiento

preventivo y por la totalidad del importe de los trabajos correctivos realizados durante el mes a los precios unitarios ofertados por XXXXXXXXXXXX, y una vez estos estén finalizados, previa aceptación y recepción de los trabajos a plena conformidad de CILSA.

Se realizará una única factura detallando cada uno de los trabajos realizados y los importes de estos. Las facturas deberán presentarse con número de referencia de pedido y con fecha de factura como máximo el día 25. Todas aquellas facturas posteriores a dicha fecha se trasladarán al mes siguiente.

CILSA abonará las facturas mediante transferencia bancaria el día 25 del mes transcurridos 60 días de su fecha de factura.

Asimismo, se pacta que todas las facturas que no reúnan los requisitos indicados anteriormente no podrán ser aceptadas.

Las facturas se remitirán como se describe a continuación:

CENTRO INTERMODAL DE LOGÍSTICA, S.A.

Edifici Service Center

Avda. Ports d'Europa, 100

08040 Barcelona

N.I.F. A-60.016.292

Referencia Pedido: xxxx

Referencia Expediente: 2322008

Juntamente con la factura mensual XXXX deberá entregar a CILSA la ficha de Control Operacional del mes anterior que deberá ser cumplimentada mensualmente por XXXXXXXX y que se adjunta al Pliego de Bases como Anexo nº 5 y que deberá adjuntar los justificantes emitidos por las autoridades autorizadas legalmente sobre la correcta gestión de los residuos generados. **No se admitirá ninguna factura que no incorpore la ficha de Control Operacional.**

La no cumplimentación de la ficha de Control Operacional o su no presentación junto con cada factura durante tres periodos consecutivos o alternos podrá dar lugar a la resolución del presente contrato sin derecho de XXXXXX a reclamar cantidad alguna por indemnización, sin perjuicio de la reclamación que pueda ejercer CILSA por los daños y perjuicios ocasionados.

10.- REVISION DE PRECIOS

No habrá revisión de precios, ni totales ni por unidades de obra, ni en el transcurso del servicio ni en el futuro, sea cual sea la causa que pueda provocar su alteración.

11.- PENALIZACIONES

En el supuesto de incumplimiento por parte de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de los servicios propuestos en su oferta y contratados, o las deficiencias que no fueren corregidas a partir de las inspecciones realizadas por CILSA, ésta podrá recabar de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx la subsanación de los incumplimientos. En el caso de persistir el incumplimiento sin que xxxxxxxxxxxxxx ponga las medidas para solucionarlo, CILSA podrá aplicar una penalización de hasta el 50% del importe de la factura mensual. De prolongarse esta situación más de tres meses consecutivos CILSA podrá optar por rescindir el contrato sin derecho a indemnización alguna a favor de xxxxxxxxxxxxxx, reservándose CILSA todas las acciones que le correspondan en orden a la reclamación de daños y perjuicios a xxxxxxxxxxxxxx por su incumplimiento.

El incumplimiento de la frecuencia y los plazos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas para los trabajos de mantenimiento preventivo comportará la aplicación de una penalización de 200 Euros por día.

El incumplimiento en el inicio de los trabajos de “mantenimiento correctivo” (dos días) y/o del plazo de ejecución de los mismos, así como el incumplimiento en el inicio de los trabajos de urgencia, comportara la aplicación de una penalidad de 200 Euros por día.

Se considerarán asimismo incumplimientos contractuales la falta de acreditación de las cotizaciones a la Seguridad Social de los empleados y la falta de acreditación anual de cumplimiento de las obligaciones tributarias. Estos incumplimientos darán lugar a que CILSA no abone las facturas correspondientes hasta que XXXXXXXX acredite el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

Estos hechos serán, en todo caso, independientes de las sanciones que la Autoridad Portuaria pudiera aplicar por incumplimiento de los Servicios de Policía o lo establecido en la legislación vigente en materia de Seguridad, Medio Ambiente u otras.

12.- RESOLUCION DEL CONTRATO

Este contrato quedará rescindido al término de los cinco años, a partir de la fecha del mismo, siempre que se produzca las prórrogas de tres años previstas en el Pliego de Bases Administrativas. Caso de que no se ejecutase las prórrogas de tres años previstas el contrato se extinguirá transcurridos los dos años iniciales.

En el supuesto de que se agote la cantidad prevista para los trabajos de mantenimiento correctivo (Bolsa fija), el contrato quedará vigente para los trabajos de mantenimiento preventivo contratados.

Asimismo, este contrato podrá resolverse por las causas y con la extensión y efectos previstos en los apartados 16, 18, 19 y 20 del Pliego de Bases Administrativas.

Las comunicaciones a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx deberán ser formalizadas por escrito y por conducto fehaciente, al domicilio que consta en la identificación de las partes de este contrato respectivamente.

13.- FIANZA DEFINITIVA DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA ha constituido una fianza de xxxxxxxxxxxxx Euros que responde al modelo de aval bancario que forma parte del Pliego de Bases como Anexo nº 2.

A la finalización del contrato se deberá solicitar la devolución de la fianza bancaria, por carta dirigida a CILSA.

14.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

Los trabajos deberán realizarse con personal propio de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y no se autorizará su subcontratación.

Únicamente en trabajos puntuales y esporádicos, previa autorización de CILSA podrán autorizarse subcontrataciones. En estos casos, xxxxxxxxxxxxx será el único responsable ante CILSA del desarrollo de estos, y de su calidad, sin que se establezca ninguna vinculación entre el subcontratista y CILSA.

Asimismo, no se admite la cesión total o parcial de la posición jurídica de xxxxxxxxxxxx en el contrato que se formalice, salvo previa y expresa autorización del Órgano de Contratación de CILSA.

En los supuestos de sucesión del contratista se estará a lo dispuesto en el establecido en el artículo 98 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

15.- SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx deberá tomar cuantas medidas de seguridad fueren necesarias para el buen desarrollo de los trabajos y prevenir los riesgos derivados de los mismos con entera indemnidad de CILSA en caso de cualquier accidente.

En atención a lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales y los Reales Decretos 171/2004 y 1627/97, la empresa adjudicataria deberá efectuar una evaluación de riesgos específica de los trabajos a ejecutar, entregándolo a CILSA antes de su inicio.

A fin de cumplimentar estos términos antes de iniciar la prestación del servicio xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx comunicará por escrito a CILSA los datos personales y laborales del personal adscrito al servicio y entregará los certificados de alta en la Seguridad Social. Mensualmente remitirá a CILSA copia de los documentos acreditativos de cotización a la Seguridad Social, así como Certificado de haber liquidado los salarios correspondientes.

Por tanto deberá adoptar asimismo, permanentemente, las medidas de protección necesarias y formar e informar a su personal respecto a los riesgos propios del trabajo y del entorno en el que se realiza.

xxx será la única responsable en caso de iniciar y llevar a cabo los trabajos sin el cumplimiento previo de los trámites mencionados. Además de los propios riesgos de la actividad, se deberán tener en cuenta los específicos de la ZAL.

El personal asignado para la prestación del servicio depende única y exclusivamente de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx no existiendo ninguna relación laboral ni de cualquier tipo con CILSA ni con las empresas usuarias de la ZAL. En consecuencia son a cargo de la

empresa todos los gastos y obligaciones laborales, sociales y fiscales que resulten de la prestación de los Servicios que se contraten.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX se obliga, durante todo el periodo de ejecución del contrato, a cumplir las normas y condiciones fijadas el convenio colectivo de aplicación.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y sus subcontratistas, en su caso, se comprometen a desarrollar su actividad de conformidad con la Política Ambiental de CILSA, la cual puede consultarse en: <http://www.zalport.com> en el apartado de responsabilidad social corporativa.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y en su caso los subcontratistas que pudieran autorizarse deberán respetar los principios definidos en el punto 23 "Sostenibilidad" del Pliego de Bases.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX manifiesta que tiene implementado un sistema de gestión ambiental y que cumple con la normativa vigente en materia medioambiental.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX evitará realizar o que el constructor de las obras realice, emisiones, vertidos, radiaciones, extracciones o excavaciones, aterramientos, ruidos, vibraciones, inyecciones o depósitos, en la atmósfera, el suelo, el subsuelo o las aguas terrestres, subterráneas o marítimas, así como las captaciones de aguas que puedan perjudicar gravemente el equilibrio de los sistemas naturales, contraviniendo las leyes u otras disposiciones de carácter general protectoras del medio ambiente.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX evitará y hará que el constructor de la obra evite establecer depósitos o vertederos de los desechos o residuos sólidos o líquidos que sean tóxicos o peligrosos y puedan perjudicar gravemente el equilibrio de los sistemas naturales o la salud de las personas.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX garantizará y hará que se garantice, que no se pone en grave peligro la vida, integridad o la salud de las personas o la calidad del aire, del suelo o de las aguas, animales o plantas.

CILSA se reserva el derecho de realizar, cada vez que lo estime conveniente, una auditoria para verificar que XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX cumple con los compromisos y requisitos en materia de medio ambiente establecidos en este contrato, en el Pliego de Bases Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

16.- IMPUESTOS Y GASTOS

Serán por cuenta de xxxxxxxxxxxx todos los gastos e impuestos de cualquier tipo que tengan por causa el presente contrato y de su ejecución, incluso la elevación a escritura pública si fuera solicitada por cualquiera de las partes.

17.- JURISDICCION Y LEY APLICABLE

Las partes deberán negociar de buena fe y realizar sus mejores esfuerzos para tratar de resolver cualquier desacuerdo, disputa, controversia o reclamación cualquiera sea su naturaleza, que fuese consecuencia o estuviese relacionada con el presente contrato en el plazo de quince (15) días naturales a contar desde la iniciación de la misma.

No obstante lo anterior las partes acuerdan que en caso de que surgiera cualquier disputa en relación con los términos y condiciones contenidos en el presente Contrato, someterán dicha disputa a los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

Este contrato tiene carácter civil y se rige por las cláusulas del presente Contrato incluido el Pliego de Bases Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas del mismo y, en lo no contemplado expresamente, por lo indicado en la oferta presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y, en cualquier caso, por las disposiciones contenidas en la legislación común en lo que resulte aplicable.

18.- SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX manifiesta que, según lo requerido en la clausula 3 del Pliego de Bases Administrativas, dispone de los seguros suficientes para hacer frente ante CILSA o terceros de cuantos daños pudieren sobrevenir a causa de su actividad en los trabajos contratados. En el plazo de quince (15) días de la firma de este contrato el CONTRATISTA entregará a CILSA una copia de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil.

19.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable: CENTRO INTERMODAL DE LOGÍSTICA, S.A., S.M.E. (en adelante CILSA) es

el responsable del tratamiento de los siguientes datos:

- a) los de los propios CONTRATISTA, en caso de que éste tenga la consideración de trabajador por cuenta propia o autónomo;
- b) los de los representantes legales y/o apoderados de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX que se hayan hecho constar en la documentación presentada; y
- c) los de las personas que, prestando sus servicios en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, entren en contacto con CILSA para posibilitar el mantenimiento, desarrollo y gestión de la relación comercial formalizada por medio de este documento (personas de contacto), a quienes XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX se compromete a dar traslado del contenido íntegro de esta cláusula.

CILSA está domiciliada en Av. Ports d'Europa, 100, 08040-Barcelona; está provista del teléfono 93 552 58 00 y de la dirección de correo electrónico contratacion@zalport.com.

Finalidad: Los datos personales de los interesados arriba indicados se tratarán para posibilitar el mantenimiento, desarrollo y control de la relación contractual formalizada por medio de este documento. Los datos tratados con esta finalidad se conservarán mientras se mantenga dicha relación y, una vez finalizada ésta, durante los plazos de conservación y de prescripción de responsabilidades legalmente previstos.

Legitimación: La base jurídica para llevar a cabo el tratamiento de datos especificado en el apartado anterior es el interés legítimo.

Destinatarios: Los datos sólo se comunicarán a terceros para el cumplimiento de obligaciones legales.

Derechos: El interesado puede ejercer ante CILSA sus derechos de acceso; rectificación; supresión; limitación del tratamiento; portabilidad de los datos; oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. Para el ejercicio de tales derechos el interesado puede enviar su solicitud a CILSA, Av. Ports d'Europa, 100, 08040-Barcelona; o a la dirección de correo electrónico sac@zalport.com.

En todo caso, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la correspondiente autoridad de control si lo estima oportuno.

Y en prueba de conformidad suscriben este CONTRATO, ambas partes por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por CILSA

Por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Fdo.: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Fdo.:xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

ANEXO I

**Pliego de Bases
Administrativas**

y

**Pliego de Prescripciones
Técnicas del concurso**

ANEXO II

Presupuesto ofertado